**RESOLUCIÓN No. 02-1958**
**(28 de noviembre de 2025)**

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA Y SE ORDENA UNA PUBLICACIÓN**

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIOECONOMICAS Y EMPRESARIALES DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**

En ejercicio de sus facultades legales y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución No. 02-043 del 14 de enero de 2025, el Rector de la institución, delegó la contratación para la adquisición de bienes y servicios, requeridos por la entidad y la oficina a su cargo para satisfacer las necesidades que surjan dentro del desarrollo de los objetivos de la facultad de ciencias socioeconómicas y empresariales, y la ordenación del gasto en el doctor **ORLANDO ORDUZ CORREDOR**; decano de la facultad de ciencias socioeconómicas y empresariales de las unidades tecnológicas de Santander o quien lo remplace o haga sus veces.

Que, las Unidades Tecnológicas de Santander, requiere la selección de la propuesta más favorable dentro del proceso de Selección Abreviada No. SA-020-2025 para contratar la **"COMPRA DE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS PARA LA VALORACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO DEL LABORATORIO DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE VIGENCIA 2025 EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 30-2025"**

Que, se requiere seleccionar el contratista a través de la modalidad de Selección Abreviada, bajo la causal de adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, utilizando el mecanismo de subasta inversa presencial de conformidad con el Literal a, Numeral 2 Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que, para todos los efectos, se tendrá por cronograma del presente proceso de Selección Abreviada No. SA-020-2025 el establecido en el SECOP II.

Que, existen los estudios previos tanto técnicos como económicos requeridos, así como el pliego de condiciones y su adecuación a los planes de inversión y presupuesto, de conformidad con el Artículo 25, Numeral 12 de la Ley 80 de 1993, los cuales estarán a disposición de los interesados y comunidad en general, previa solicitud realiza al correo electrónico contratacion@correo.uts.edu.co de la Oficina Jurídica de las Unidades Tecnológicas de Santander, y en el SECOP II.

**RESOLUCIÓN No. 02-1958**
**(28 de noviembre de 2025)**

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA Y SE ORDENA UNA PUBLICACIÓN**

Que, en cumplimiento del artículo primero de la Ley 850 de 2003, las Unidades Tecnológicas de Santander se permiten convocar a la participación ciudadana o Veedurías Ciudadanas, como un derecho - deber, facultad y responsabilidad de hacerse presente con la dinámica social que involucra intereses colectivos en el proceso de Selección abreviada que se adelanta, desde la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

Que. se dio cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en el sentido de publicar en el Portal Único de Contratación Estatal, el proyecto de Pliego de Condiciones de la presente Selección Abreviada desde el día 18 de noviembre de 2025 hasta el día 28 de noviembre de 2025.

Que, durante el plazo establecido en el cronograma del presente proceso se presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones y se emitió respuesta a las mismas.

Que, Revisada la plataforma de Colombia Compra Eficiente, se publicó el valor del umbral para convocatoria limitada a Mipyme, el cual se encuentra en la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($532.339.092)**

Que, con base al presupuesto oficial del respectivo proceso el cual se encuentra fijado en la suma **DE QUINIENTOS TREINTA MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE ($530.058.641),** es susceptible limitar la respetiva convocatoria a Mipymes nacionales, departamentales o municipales.

Que, Se recibieron por medio de la plataforma SECOP II, dos (02) limitaciones a mipymes municipales, de las cuales fueron aceptadas dos (02), que cumplían a cabalidad con los requisitos establecidos en el decreto 1860 del 2021.

Que, De acuerdo a lo anterior, analizados los documentos que soportan las manifestaciones, el ordenador del Gasto manifiesta que la Selección Abreviada, Subasta Inversa, No. SA-020-2025 sea limitada únicamente a MIPYMES MUNICIPALES (Micros, Pequeñas y Medianas Empresas) que tengan su registro en el Municipio Bucaramanga.

Que, podrán participar las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, que cumplan con los requisitos de participación exigidos en los Pliegos de Condiciones y que de conformidad a lo señalado por el decreto 1860 del 2021 se consideren MIPYMES

**RESOLUCIÓN No. 02-1958**
**(28 de noviembre de 2025)**

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA Y SE ORDENA UNA PUBLICACIÓN**

(Micros, Pequeñas y Medianas Empresas) dentro del Municipio de Bucaramanga, debidamente inscritos en la Cámara de Comercio de la respectiva jurisdicción.

Que, Se entiende como domicilio principal de la MIPYME, el Municipio al que corresponde la dirección que aquella señaló en su Registro Único Tributario, RUT, de conformidad con el DECRETO 2460 DE 2013, o las demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

Que, conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se requiere hacer la publicación del acto administrativo que dispone la apertura del proceso de selección y del Pliego de Condiciones Definitivo en el Portal Único de Contratación Estatal.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENESE** la apertura de la Selección Abreviada, bajo la causal de adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, utilizando el mecanismo de subasta inversa presencial No. SA-020-2025, a partir del veintiocho (28) de noviembre de 2025, para la **"COMPRA DE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS PARA LA VALORACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO DEL LABORATORIO DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE VIGENCIA 2025 EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 30-2025"**

**ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE** la limitación del proceso de Selección Abreviada, Subasta Inversa No. SA-020-2025, para quienes de conformidad a lo señalado por el Decreto decreto 1860 del 2021 se consideren MIPYMES Nacionales (Micros, Pequeñas y Medianas Empresas) dentro del Municipio de Bucaramanga, debidamente inscritos en la Cámara de Comercio de la respectiva jurisdicción, debiendo demostrar tal condición, adjuntando los correspondientes documentos en la propuesta.

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

**RESOLUCIÓN No. 02-1958**
**(28 de noviembre de 2025)**

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA Y SE ORDENA UNA PUBLICACIÓN**

**ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE** La publicación de la presente Resolución y el Pliego de Condiciones Definitivo en el Portal Único de Contratación Estatal, según lo anotado en la parte motiva de la presente Resolución.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ORLANDO ORDUZ CORREDOR**
**DECANO FACULTAD DE CIENCIAS SOCIOECONOMICAS Y EMPRESARIALES UTS**

*Proyectó: Juan Camilo Jaimes Vargas-Contratista Oficina Jurídica*
*Reviso y aprobó aspectos jurídicos: Dr. Álvaro Benavides Mateus-Asesor oficina jurídica UTS*

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional